RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2025-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 24 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU de fecha 24 de noviembre de 2006 se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" y mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 2547-2023-UNSCH-CU de fecha 18 de octubre de 2023 se modifica la mencionada Directiva;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 2527-2023-UNSCH-CU de fecha 10 de octubre de 2023, autoriza la implementación del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de títulos profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 763-2024-UNSCH-CU de fecha 21 de febrero de 2024, se resuelve autorizar el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, Dr. Carlos Alberto Piscoya Sarmiento, mediante Memorando Nª 009-2025-UNSCH-FCA/EPMV-D, NE 2500986 de fecha 7 de febrero de 2025, remite a la Facultad de Ciencia Agrarias el pago de retribución económica a docentes, directivos y personal administrativo que participaron en el ciclo de actualización profesional de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria;

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto versión 2.0-2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Artículo 289, numeral 14;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento de la retribución económica a los funcionarios, docentes y personal administrativo de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria que participaron en el Ciclo de Actualización Profesional.

Artículo 2º.- ELEVAR la presente Resolución y documento sustento al Vicerrectorado Académico para conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
EPMV
Archivo
FER/emhp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO